Función Pública

Decreto 2153 de 2017

Los datos publicados tienen propósitos exclusivamente informativos. El Departamento Administrativo de la Función Pública no se hace responsable de la vigencia de la presente norma. Nos encontramos en un proceso permanente de actualización de los contenidos.

DECRETO 2153 DE 2017

(Diciembre 20)

Por el cual se modifica la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere el numeral 14 del artículo 189 de la Constitución Política y el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto 4051 de 2008 se estableció la planta de personal de la DIAN, siendo adicionada por sus similares 1322 de 2011, 4953 de 2011, 2393 de 2015 y 2394 de 2015.

Que mediante el Decreto 1322 del 26 de abril de 2011 se modificó la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, en el sentido de crear 139 empleos para garantizar el cumplimiento de la función asignada mediante el artículo 19 de la Ley 1393 de 2010, por la cual a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN, se le asignó como función la administración de los derechos de explotación y gastos de administración sobre los juegos de suerte y azar explotados por entidades públicas del nivel nacional.

Que mediante el Decreto 4142 del 3 de noviembre de 2011, se creó la Empresa Industrial y Comercial del Estado Administradora del Monopolio Rentístico de los Juegos de Suerte y Azar -COLJUEGOS-a la cual se le asigna la función de administrar con la colaboración de terceros los derechos de explotación y los gastos de administración sobre los juegos de suerte y azar de su competencia. Esto comprende su recaudación, fiscalización, liquidación, discusión, cobro, devolución, sanción y todos los demás aspectos relacionados con el cumplimiento de las obligaciones derivadas de los derechos de explotación y gastos de administración.

Que conforme al oficio 201340000159511 de fecha 18 de octubre de 2013, el Departamento Administrativo de la Función Pública en respuesta a una consulta elevada por la DIAN, estableció que es clara la necesidad de modificar la planta de personal de la DIAN, efectuando la supresión de los 139 empleos creados mediante el Decreto 1322 de 2011, teniendo en cuenta que ello obedeció a la necesidad de cumplir con una función específica que le fue trasladada a la UAE-DIAN y que dejó de ser de su competencia a partir de la creación y puesta en marcha de la Empresa Industrial y Comercial del Estado, Administradora del Monopolio Rentístico de los Juegos de Suerte y Azar, COLJUEGOS.

Que en consecuencia, se hace necesario suprimir de la planta de la UAE-DIAN tos 139 empleos creados mediante Decreto 1322 del 26 de abril de 2011, los cuales se encuentran vacantes.

Que mediante el Decreto 4951 de 30 de diciembre de 2011 se crearon unos empleos temporales, en la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN -; de los cuales 1.834 empleos financiados con cargo al presupuesto de inversión, en virtud del Decreto 885 de 2016 tienen vigencia hasta el 31 de diciembre de 2018.

Que la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, presentó al Departamento Administrativo de la Función Pública, el correspondiente estudio técnico de que trata el artículo 46 de la Ley 909 de 2004 modificado por el artículo 228 del Decreto-Ley 019 de 2012 y los artículos 2.2.12.1 a 2.2.12.3 del Decreto 1083 de 2015, para ampliar su planta de personal permanente en 1.761 empleos, obteniendo concepto favorable de ese Departamento Administrativo.

Que para los fines de este decreto la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, otorgó certificado de viabilidad presupuestal.

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Suprimir los siguientes empleos en la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN-, creados mediante el Decreto número 1322 de 2011, en el número, denominación, código y grado que se señala a continuación:

PLANTA GLOBAL

Número de empleos	Denominación del empleo	Código	Grado
1 (Uno)	Subdirector	506	04
4 (cuatro)	Inspector IV	308	08
27 (Veintisiete)	Gestor IV	304	04
51 (Cincuenta y uno)	Gestor II	302	02
46 (Cuarenta y seis)	Analista V	205	05
8 (Ocho)	Analista I	201	01
1 (Uno)	Facilitador IV	104	04
1 (Uno)	Facilitador II	102	02

ARTÍCULO 2° . Suprimir a partir del 22 de enero de 2018 inclusive, los siguientes empleos temporales en la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN-, creados mediante el Decreto número 4951 de 2011 en el número, denominación, código y grado que se señala a continuación:

Número de empleos	Denominación del empleo	Código	Grado
1 (Uno)	Gestor III	303	03
193 (Ciento noventa y tres)	Gestor II	302	02
1.279 (Mil doscientos setenta nueve)	Gestor I	301	01
23 (Veintitrés)	Analista V	205	05
46 (Cuarenta y seis)	Analista IV	204	04
74 (Setenta y cuatro)	Analista III	203	03
54 (Cincuenta y cuatro)	Analista II	202	02
30 (Treinta)	Analista I	201	01
32 (Treinta y dos)	Facilitador IV	104	04
95 (Noventa y cinco)	Facilitador III	103	03
6 (Seis)	Facilitador II	102	02
1 (Uno)	Facilitador I	101	01

ARTÍCULO 3°. Crear los siguientes empleos en la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN-:

PLANTA GLOBAL

Número de empleos	Denominación del empleo	Código	Grado
1 (Uno)	Gestor III	303	03
178 (Ciento setenta y ocho)	Gestor II	302	02
1.235 (Mil doscientos treinta cinco)	Gestor I	301	01
23 (Veintitrés)	Analista V	205	05
45 (Cuarenta y cinco)	Analista IV	204	04
73 (Setenta y tres)	Analista III	203	03
51 (Cincuenta y uno)	Analista II	202	02
29 (Veintinueve)	Analista I	201	01
27 (Veintisiete)	Facilitador IV	104	04
92 (Noventa y dos)	Facilitador III	103	03
6 (Seis)	Facilitador II	102	02
1 (Uno)	Facilitador I	101	01

PARÁGRAFO. La provisión de los empleos creados en el presente artículo se efectuará a partir del 22 de enero de 2018, inclusive.

ARTÍCULO 4°. El Director General de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN-, mediante resolución distribuirá los empleos de la planta global de que trata el presente decreto y ubicará al personal teniendo en cuenta la estructurar los procesos, los planes, los programas y las necesidades de la Entidad.

ARTÍCULO 5°. El presente decreto rige a partir de su publicación y modifica en lo pertinente los decretos 4051 de 2008, 1322 de 2011, 4953 de 2011, 2393 de 2015 y 2394 de 2015.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los 20 días del mes de diciembre del año 2017.

MAURICIO CÁRDENAS SANTAMARÍA

EL MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

LILIANA CABALLERO DURÁN

LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

NOTA: Publicado en el Diario Oficial No.50.453 de 20 de diciembre de 2017

Fecha y hora de creación: 2026-05-31 16:37:27